



### INSTRUCTIVO PARA SOLVENTAR LAS VALIDACIONES DEL SISTEMA DICTAMEX

La finalidad de este documento es facilitar a los contadores públicos autorizados la integración del dictamen fiscal del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el sistema de presentación DICTAMEX, explicando cómo pueden solventarse las distintas validaciones requeridas en dicho sistema.

Las validaciones del sistema DICTAMEX se realizan a fin de asegurar la integridad y consistencia de la información requiriendo el llenado obligatorio de ciertos campos que se caracterizan por tener un asterisco (\*), cuya validación se realiza al tratar de **“Generar dictamen”**. Asimismo y para garantizar el adecuado llenado de ciertos campos, DICTAMEX valida la longitud y el contenido de determinados campos, lo cual se realiza mediante los botones de **“Guardar cambios”** y **“Agregar”**

Respecto del contenido y longitud de ciertos campos, el sistema DICTAMEX realiza las siguientes validaciones:

- **En la creación de dictámenes**, se validará automáticamente que sólo pueda crearse un dictamen por contribuyente, lo cual realiza por el sistema comparando el Registro Federal de Contribuyentes de que se trate contra los Registros creados hasta ese momento:

Dictámenes creados			
	RFC	Nombre, denominación o razón social	Fecha de creación
▶	DGF850101AA1	DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN	13/10/2008 08:26 p.m.

RFC:  \*

Nombre, denominación o razón social:  \*

Dictamex, aplicación escritorio

El RFC ya está asignado a un dictamen existente, favor de verificarlo.



### Validaciones en la carta de presentación:

- **RFC o Registro Federal de Contribuyentes**, se requerirá a 12 o 13 posiciones según se trate de personas jurídicas colectivas o de personas físicas, respectivamente:

RFC:  \*

Nombre, denominación o razón social:  \*

Crear

Dictamex, aplicación escritorio

El RFC no es válido. Solo puede ser de 12 o 13 dígitos

Aceptar

- **CURP o Clave Única de Registro de Población**, se requerirá a 18 posiciones:

CURP:  \*

Dictamex, aplicación escritorio

La CURP no es válida, debe ser a 18 dígitos

Aceptar

- **Teléfono**, se requerirá a 10 posiciones el teléfono local, sin incluir el 01:

Teléfono (incluyendo LADA):  \*

Dictamex, aplicación escritorio

El teléfono no es válido, debe de ser a 10 dígitos.

Aceptar

- **Correo electrónico**, se requerirá con el formato válido:

Correo electrónico:  \*

Dictamex, aplicación escritorio

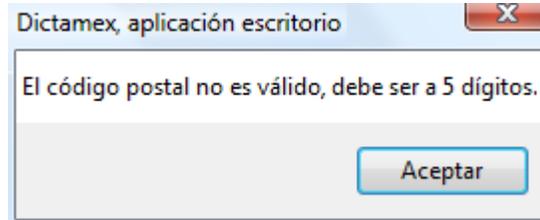
El correo electrónico no es válido

Aceptar



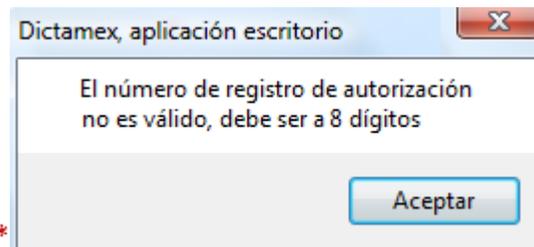
- **Código postal**, se requerirá a 5 posiciones:

Código Postal:  \*



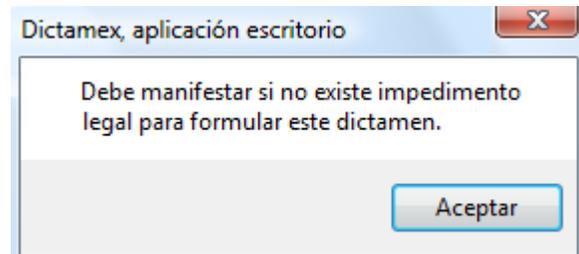
- **Número de registro de autorización**, se requerirá a 8 posiciones:

Número de registro de autorización: **REM/DGF**  \*



- **Manifestación bajo protesta de decir verdad del CPA**, se requiere que el dictaminador se cerciore si tiene o no algún impedimento para dictaminar:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no existe impedimento alguno para formular este dictamen en términos del artículo 47 E del Código  Si

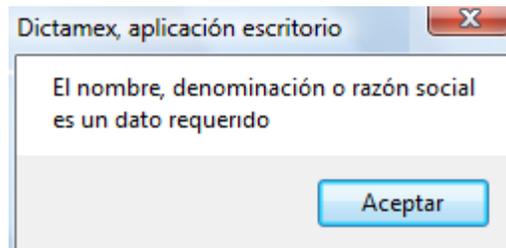


Asimismo, el DICTAMEX valida que para crear o "Agregar" determinado registro que involucre varios datos vinculados entre sí, éstos se indiquen en su totalidad, por ejemplo:

- **Para crear un dictamen**, se requerirá el nombre, denominación o razón social al que corresponda el Registro Federal de Contribuyentes señalado:

RFC:  \*

Nombre, denominación o razón social:  \*

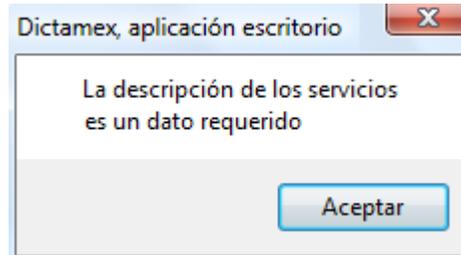




**Para "Agregar" determinado servicio,** se requerirá la descripción de los servicios que se proporcionaron por el contribuyente al que corresponda el Registro Federal de Contribuyentes que se indica en este caso:

RFC de la persona física o jurídica colectiva que prestó los servicios:  \*

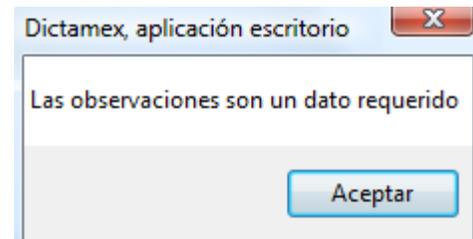
Describe los servicios proporcionados:



**Para "Agregar" cierta documentación comprobatoria,** se requerirán las observaciones pertinentes respecto del documento descrito que se acompañará al dictamen:

Descripción del documento:  \*

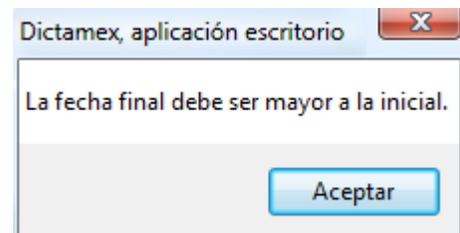
Observaciones pertinentes:



Otro tipo de validaciones que realiza el sistema son las relativas a la congruencia de las fechas que comprenden determinado período, requiriéndose que la fecha de término sea superior a la fecha de inicio del período de que se trate y viceversa:

- **Información de los servicios proporcionados al contribuyente, hasta por los dos ejercicios fiscales anteriores al que se dictamina:**

Fecha en que los servicios fueron prestados: de  hasta

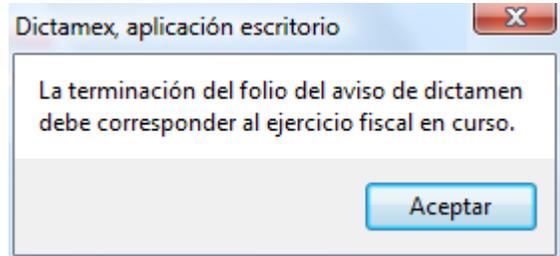
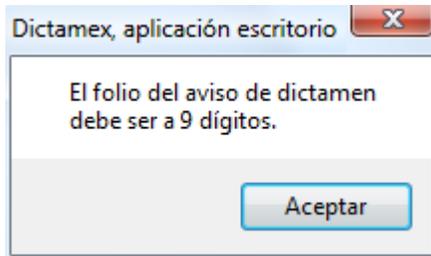




**Validaciones en el cuestionario inicial de auto evaluación fiscal:**

- **Folio del aviso de dictamen.-** Se requerirá que se indique a 9 posiciones y que su terminación corresponda al ejercicio fiscal siguiente al que se dictamina:

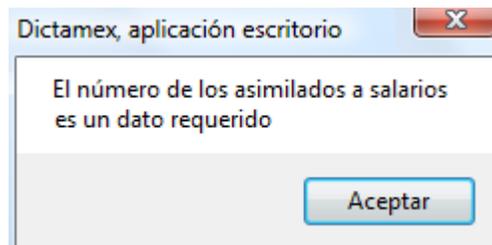
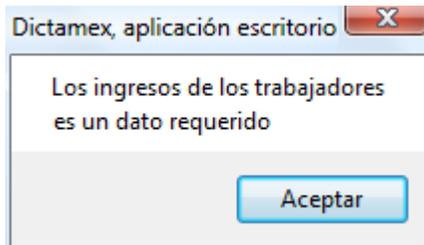
Folio de presentación del aviso de dictamen: A1 003500/09



- **Trabajadores y asimilados a salarios declarados a nivel federal:** Se requerirá indicar los ingresos pagados a los trabajadores y asimilados a salarios cuando ya se indique el número de los mismos y viceversa, al ser campos dependientes uno del otro, por ejemplo:

Trabajadores y asimilados a salarios que le prestaron su trabajo personal dentro del territorio del Estado durante el ejercicio fiscal dictaminado de conformidad al Anexo 1 de la Declaración Informativa Múltiple presentada a nivel Federal:

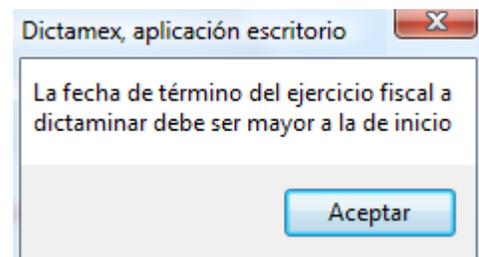
	Número	Ingresos
Trabajadores	255	
Asimilados a salarios		330000



- **Fechas de inicio y de término del ejercicio fiscal a dictaminar y del inmediato anterior.-** Se requerirá que la fecha inicial sea inferior a la fecha de término del ejercicio:

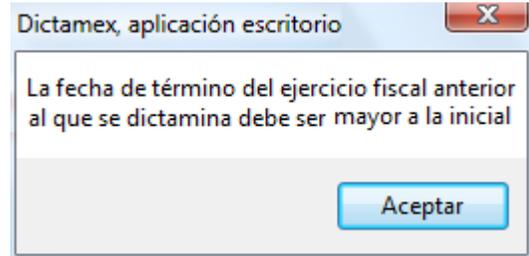
Fecha de inicio del ejercicio fiscal que se dictamina: 01/12/2007 \*

Fecha de término del ejercicio fiscal que se dictamina: 31/01/2007 \*





Fecha de inicio del ejercicio fiscal anterior al que se dictamina: 15/02/2006  
Fecha de término del ejercicio fiscal anterior al que se dictamina: 19/01/2006

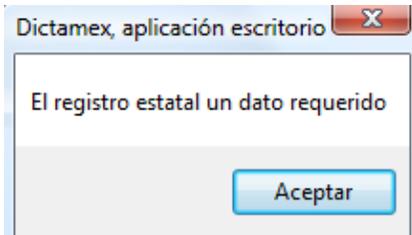
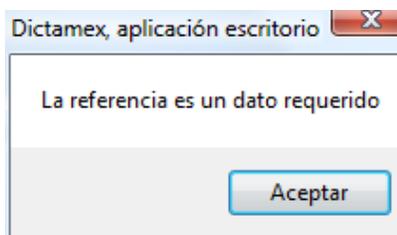
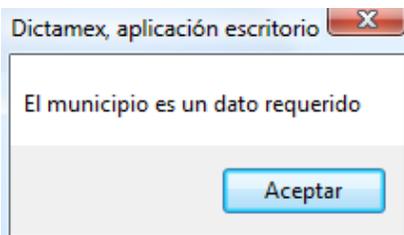
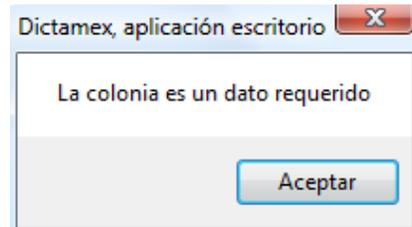
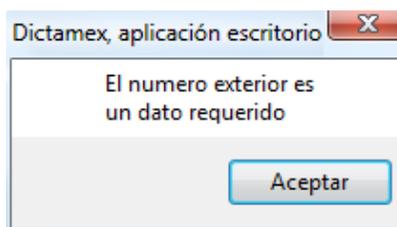
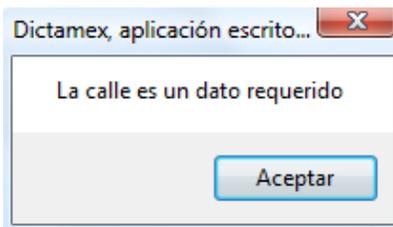


- **Para dar de alta determinado establecimiento**, se requerirá indicar todos los datos **obligatorios** que permitan identificar su ubicación o localización dentro del territorio del Estado de México, lo cual se validará al utilizar el botón "Agregar":

**Domicilio del establecimiento dentro del territorio del Estado de México**

Calle:  \*  
Número exterior:  \* Número interior:   
Colonia:  \*  
Municipio: SELECCIONE \*  
Código Postal: 50070 \*  
Referencia:  \*  
(entre calles y/o vialidades principales)  \*  
Registro Estatal asignado por la Secretaría de Finanzas:  \*

Agregar





- **Asimismo, para incorporar a una persona a la que debió retenerse el impuesto,** se requerirá indicar todos los datos **obligatorios** que permitan identificar a dicha persona y su domicilio fuera del Estado de México, lo cual se validará con el botón "Agregar":

**Personas físicas y jurídicas colectivas a las que debió retenerse el impuesto:**

Nombre, denominación o razón social:  \*

RFC:  \*

**Domicilio fuera del territorio del Estado**

Calle:  \*

Número exterior:  \* Número interior:  \*

Municipio:  \*

Colonia:  \*

Código Postal:  \*

Entidad Federativa:  \*

Agregar

Dictamex, aplicación escritorio

El nombre, denominación o razón social es un dato requerido

Aceptar

Dictamex, aplicación escritorio

El RFC es un dato requerido

Aceptar

Dictamex, aplicación escrito...

La calle es un dato requerido

Aceptar

Dictamex, aplicación escritorio

El numero exterior es un dato requerido

Aceptar

Dictamex, aplicación escritorio

La colonia es un dato requerido

Aceptar

Dictamex, aplicación escritorio

El municipio es un dato requerido

Aceptar

Dictamex, aplicación escritorio

El código postal es un dato requerido

Aceptar

Dictamex, aplicación escritorio

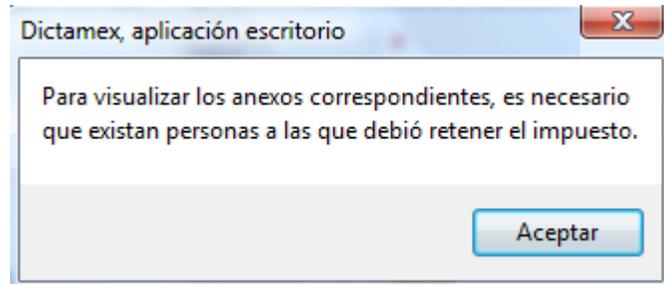
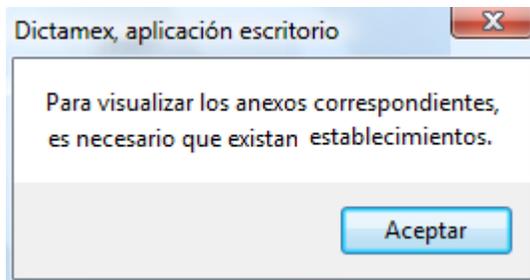
La entidad federativa es requerida

Aceptar



### Validaciones en los anexos o información cuantitativa.

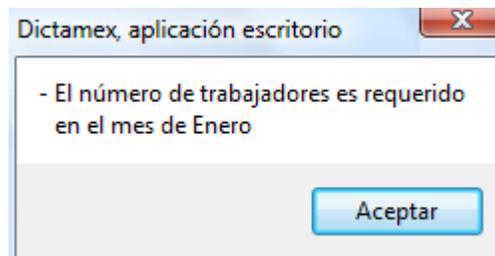
Para poder ingresar a los anexos se validará que previamente se haya agregado en el cuestionario inicial de autoevaluación fiscal al menos un establecimiento, y en caso de ser sujeto retenedor del impuesto, será necesario haber indicado al menos una persona a la que debió retenerse, de lo contrario se desplegarán las siguientes pantallas al pretender acceder a éstos:



- **En el anexo 1, se realizan las siguientes validaciones con el botón:** 

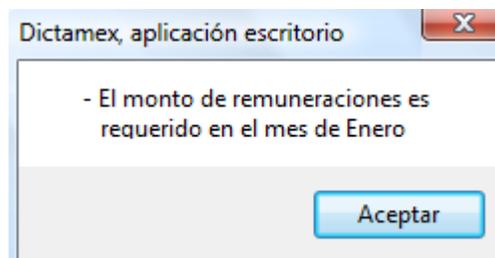
→ Se requerirá el **“Número de trabajadores del período”** cuando éste se omita en determinado período el que a su vez se manifiesten remuneraciones al trabajo personal gravadas o no gravadas, considerando el **“Total de remuneraciones”** de ese mes:

Remuneraciones consideradas en la determinación del impuesto	Enero
Número de trabajadores del período	
<b>TOTAL DE REMUNERACIONES</b>	<b>3490000</b>



→ Se requerirá al menos una remuneración en el período que corresponda cuando se detecte que en el mismo se tienen **“Numero de trabajadores del período”** pero a su vez se adolece de algún monto en el **“Total de Remuneraciones”**:

Remuneraciones consideradas en la determinación del impuesto	Enero
Número de trabajadores del período	215
<b>TOTAL DE REMUNERACIONES</b>	<b>0</b>





- **Tratándose del anexo 1 de los sujetos retenedores**, además de esas validaciones se requerirá indicar el **"Monto de las contraprestaciones pagadas"** al contribuyente al que debió retenerse el impuesto, cuando no se manifieste dicho monto y a su vez se indique **"Número de trabajadores contratados"** y **"Total de remuneraciones"**:

Remuneraciones consideradas en la determinación de la retención del impuesto	Enero
Monto de las contraprestaciones pagadas	
Número de trabajadores contratados	320
<b>TOTAL DE REMUNERACIONES</b>	<b>5640500</b>

Dictamex, aplicación escritorio

- El monto de las contraprestaciones pagadas es requerido en el mes de Enero

- **En el anexo 2, se realizan las siguientes validaciones con el botón:**

- Se requerirá verificar y corregir el monto de las compensaciones y/o estímulos fiscales que se pretendan aplicar cuando éstas superen individual o conjuntamente al impuesto determinado, ya que dichas aplicaciones sólo proceden hasta por el monto del impuesto a cargo del contribuyente de que se trate, no pudiendo originarse de su aplicación un saldo a favor; en caso de existir remanente del monto original de tales compensaciones y/o estímulos fiscales, éste podrá aplicarse en un término de cinco años contados a partir de la fecha en que pudo ser legalmente exigible.

Impuesto determinado	Compensación	Estímulos fiscales	Impuesto que debió pagarse
87250	70000	20000	-2750
87250	70000	20000	-2750

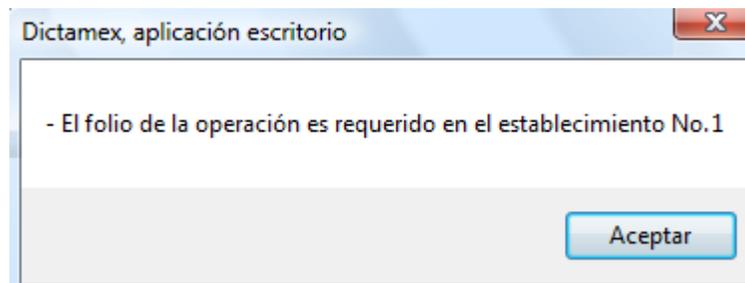
Dictamex, aplicación escritorio

-Las compensaciones y estímulos fiscales no deben ser superiores al impuesto determinado en el establecimiento No. 1



- Asimismo se requerirá indicar el folio de operación del acuse de recibo de la declaración electrónica correspondiente presentada vía Internet cuando el "Impuesto pagado" sea igual o mayor a cero:

Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio de la operación de pago
87250	85000	2250	
87250	85000	2250	

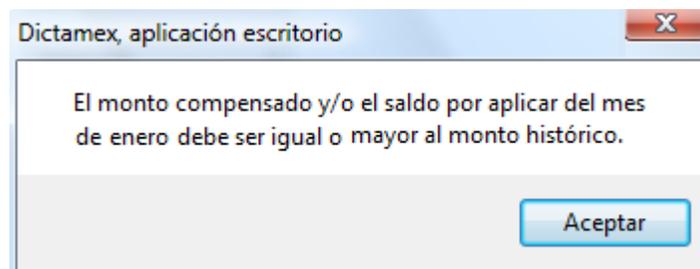


- **En el anexo 3, se realizan las siguientes validaciones con el botón:** 

- Cuando exista un saldo a favor, se requerirá verificar que el monto compensado o devuelto y/o el saldo por aplicar del mes de que se trate sea igual o superior al monto histórico, a fin de señalar la situación de dicho saldo a favor:

**Saldos a favor generados durante el ejercicio fiscal que se dictamina**

Período en el que se origina el saldo a favor	Monto histórico	Monto compensado o solicitado en devolución en el ejercicio que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar al cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al saldo a favor	Período del ejercicio fiscal dictaminado en el que se realiza la aplicación
Enero	<input type="text" value="2750"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	-Seleccione-	-Seleccione-





- Cuando se haya efectuado alguna aplicación al saldo a favor, se requerirá indicar si se trató de compensación o devolución eligiendo el concepto aplicable del listado que despliega el campo respectivo, en cuyo caso será necesario señalar en la misma forma el período mensual del ejercicio fiscal en el que surtió efectos dicha aplicación:

X

**Dictamex, aplicación escritorio**

Indique la aplicación efectuada al saldo a favor del mes de enero y/o período del ejercicio fiscal en el que se realiza la aplicación.

**Saldos a favor generados durante el ejercicio fiscal que se dictamina**

Período en el que se origina el saldo a favor	Monto histórico	Monto compensado o solicitado en devolución en el ejercicio que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar al cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al saldo a favor	Período del ejercicio fiscal dictaminado en el que se realiza la aplicación
Enero	2750			-Seleccione- Devolución Compensación	-Seleccione- Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre

- Para incorporar un saldo a favor en la siguiente sección del anexo 3, además de las validaciones anteriores se requerirá indicar el período en el que se originó el saldo a favor y su monto histórico:

**Saldos a favor provenientes de ejercicios fiscales anteriores al que se dictamina**

Período en el que se origina el saldo a favor	Monto histórico	Monto compensado o solicitado en devolución en el ejercicio que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar al cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al saldo a favor	Período del ejercicio fiscal dictaminado en el que se realiza la aplicación
Enero	5500	5500		Compensación	Febrero
2007					



- **El anexo 4 no tiene validaciones, mientras en el anexo 5 se requiere lo siguiente:**

→ Por cada remuneración gravada y no gravada que se haya indicado en el anexo 1 del dictamen, se requerirá indicar su identificación contable relacionándola con las cuentas y subcuentas respectivas en las que se integre su monto, manifestándose en su caso las aclaraciones pertinentes a las diferencias que se determinen, por ejemplo:

Remuneraciones consideradas y no en la determinación del impuesto:

Cifra dictaminada acumulada:

Saldo final concentrado al cierre fiscal:

Diferencia determinada:

Cuenta o subcuenta aplicable:

No. de referencia contable:

Tipo de cuenta o subcuenta:

Saldo ajustado al cierre fiscal:

Dictamex, aplicación escritorio

Debe señalar la información contable de la remuneración correspondiente

Para incorporar la información de la cuenta o subcuenta de que se trate se requerirán todos los campos respectivos a través del botón:



Dictamex, aplicación escritorio

La cuenta o subcuenta aplicable es un dato requerido

Dictamex, aplicación escritorio

La referencia contable es un dato requerido

Dictamex, aplicación escritorio

El saldo ajustado al cierre fiscal es un dato requerido



- Una vez que se incorporen las cuentas o subcuentas contables aplicables, se requerirá realizar las aclaraciones pertinentes a las diferencias determinadas:

Cuentas y subcuentas aplicables	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
SUELDOS GERENCIALES	6000-001-007	GASTO DE ADMINISTRACIÓN	1500000
MANO DE OBRA	6003-001-005	GASTO DE FABRICACIÓN	2000000

Remuneraciones consideradas y no en la determinación del impuesto:

Cifra dictaminada acumulada:

Saldo final concentrado al cierre fiscal:

Diferencia determinada:

Aclaraciones pertinentes:

Dictamex, aplicación escritorio

Favor de realizar las aclaraciones pertinentes a las diferencias determinadas

**Nota importante:** En el caso de que no resulte diferencia alguna, será necesario realizar esta aclaración en el campo respectivo en la forma que se considere conveniente, por ejemplo:

Aclaraciones pertinentes:

NO RESULTARON DIFERENCIAS.



**Validaciones en el informe fiscal, la opinión profesional del dictaminador y las notas aclaratorias pertinentes.**

→ Estos tres apartados sólo podrán llenarse hasta que se indique en el carta de presentación del dictamen el nombre del contador público autorizado que lo formula, lo cual se validará a través del botón **“Guardar”**, por ejemplo:

Contribuyente: DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN \*

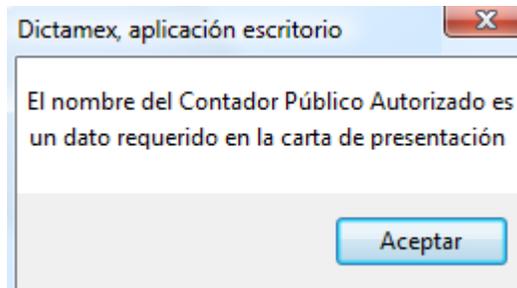
Contador Público Autorizado: \*

**INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE**

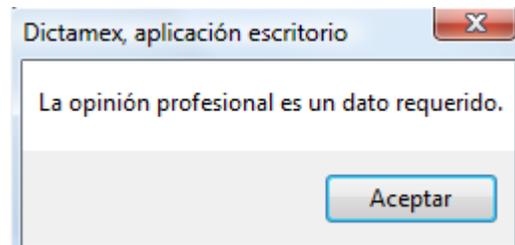
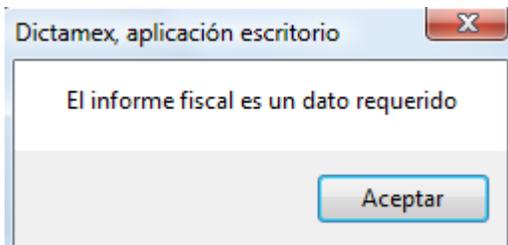
En términos del artículo 47 H del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, en relación a los artículos 47 B quinto párrafo fracción IV y 47 C fracción III de dicho ordenamiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

I.- Emito el presente dictamen fiscal con estricto apego a lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente y de conformidad con las Reglas Generales Para la Dictaminación de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones el Trabajo Personal, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 29 de abril del 2008, respecto de toda la información y documentación del contribuyente dictaminado, relacionada con la determinación y pago de dicho impuesto.

Guardar



→ Asimismo, al ser obligatorios el informe y la opinión citados, para guardar los cambios pertinentes será necesario que primeramente se indique su contenido o de lo contrario se mostrarán los siguientes mensajes según corresponda:

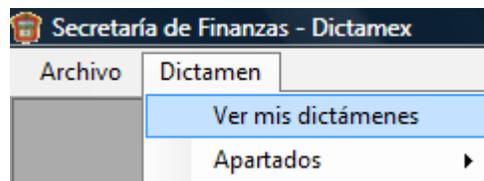




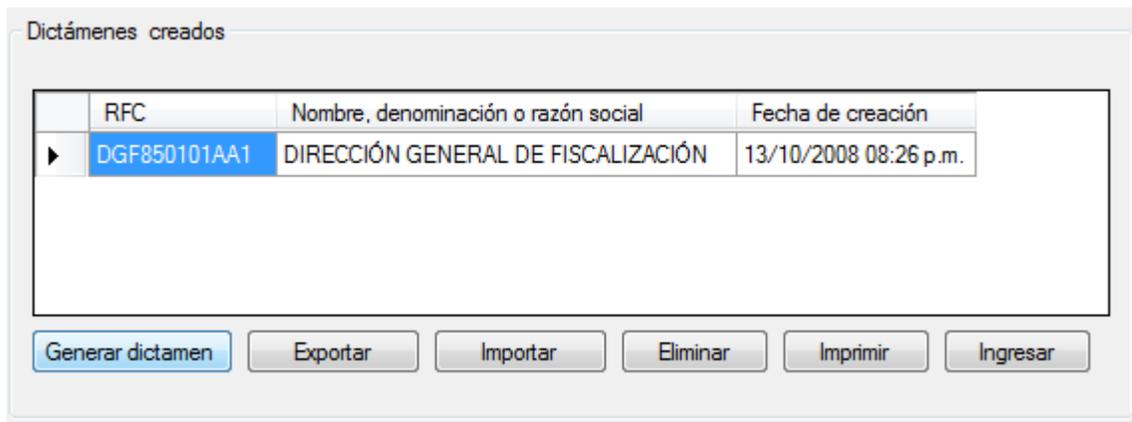
### Validación general del sistema DICTAMEX.

Una vez explicadas las validaciones que realiza el sistema DICTAMEX en cada uno de sus apartados, se comenta a continuación cómo solventar las validaciones requeridas para generar un dictamen, cuyo proceso de generación se encuentra descrito en el manual de usuario y operación del mismo sistema.

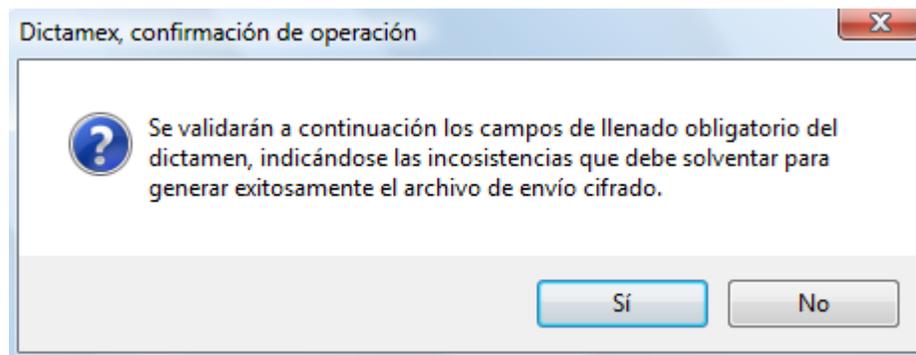
Para poder generar un dictamen, DICTAMEX realizará una validación general con el propósito de verificar el llenado de todos los campos obligatorios que correspondan de acuerdo a las características del contribuyente que se hayan indicado en el mismo dictamen, lo cual se hará en la pantalla principal ingresando a **"Ver mis dictámenes"** en la sección **"Dictamen"**:



En seguida se elegirá el dictamen que se desee validar y se indicará **"Generar dictamen"**:

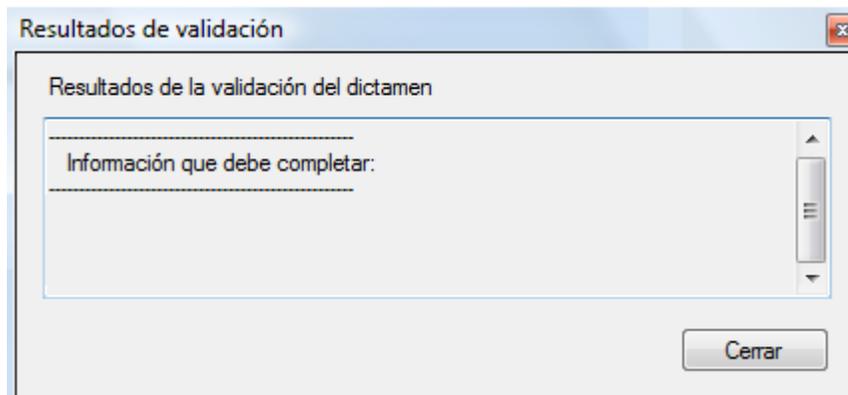


A continuación se desplegará la siguiente ventana:





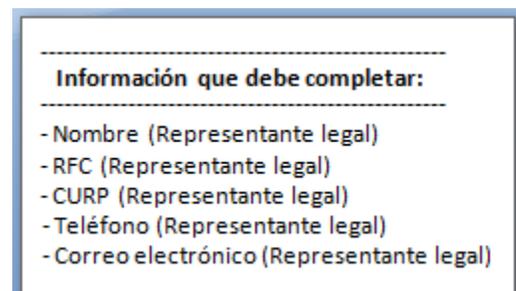
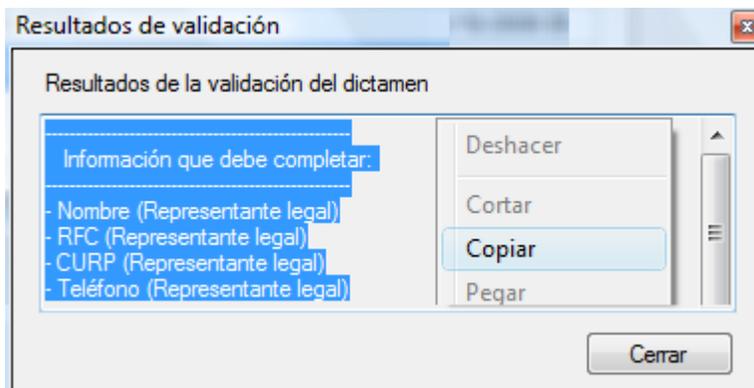
Cuando existan campos, secciones o apartados obligatorios del dictamen que falta requisitar de conformidad con el Anexo 2 de las Reglas Generales para la Dictaminación de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, publicadas el 29 de abril de 2008 en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, se desplegará la siguiente ventana que mencionará las inconsistencias pertinentes que deben solventarse:



Con el propósito de facilitar la corrección de cada una de los datos validados por el sistema, éstos se indican detalladamente de acuerdo al orden que tienen los apartados del dictamen, mencionándose sucesivamente la información que debe solventarse en la carta de presentación, el cuestionario inicial, los anexos, el informe y la opinión profesional, señalándose al final del mensaje la sección del apartado correspondiente donde se localiza la inconsistencia.

Para identificar y aprender a solventar todas las validaciones requeridas, se indican a continuación cada una de ellas como si se tratase de un dictamen recién creado, precisándose que conforme se vaya solventando cada dato obligatorio, éste se excluirá automáticamente de la pantalla donde se muestran los **"Resultados de la validación del dictamen"**.

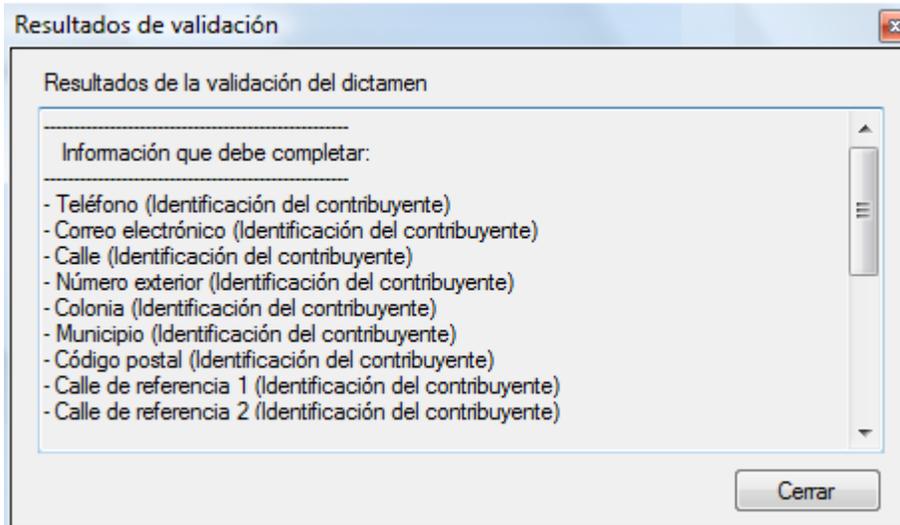
Asimismo, cuando sean varias las validaciones que deban solventarse, se recomienda copiar a Word los resultados de la validación que se obtengan a fin de agilizar su corrección, ya que no es posible mantenerla abierta y corregir al mismo tiempo las inconsistencias respectivas:





**Validaciones de la carta de presentación.**

- Respecto a la **identificación del contribuyente** se requiere su teléfono, correo electrónico y domicilio dentro del territorio del Estado de México (calle, número exterior, colonia, municipio, código postal y referencia), lo cual se corrobora a continuación:



**Identificación del Contribuyente**

Nombre, denominación o razón social:  \*

RFC:  \*

CURP:  \*

Teléfono (incluyendo LADA):  \*

Correo electrónico:  \*

**Domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México**

Calle:  \*

Número exterior:  \*      Número interior:

Municipio:  \*

Colonia:  \*

Código Postal:  \*

Referencia (entre calles y/o vialidades principales):  \* y  \*



- Tratándose de personas físicas se requerirá adicionalmente su CURP, mientras que en el caso de personas jurídicas colectivas se inhabilitará dicho campo al ser inaplicable:

Resultados de validación

Resultados de la validación del dictamen

Información que debe completar:

- CURP (Identificación del contribuyente)

Cerrar

Identificación del Contribuyente

Nombre, denominación o razón social: PERSONA FÍSICA \*

RFC: CAME780711GQ8 \*

CURP: \*

- En cuanto a la sección del **representante legal** del contribuyente que se dictamina, ésta sólo se requerirá cuando se trate de personas jurídicas colectivas, siendo obligatorio su llenado para las personas físicas que excepcionalmente cuenten con representante legal lo cual identificará el propio dictaminador al desconocerse por el sistema esta situación:

Resultados de validación

Resultados de la validación del dictamen

Información que debe completar:

- Nombre (Representante legal)
- RFC (Representante legal)
- CURP (Representante legal)
- Teléfono (Representante legal)
- Correo electrónico (Representante legal)
- Calle (Representante legal)
- Número exterior (Representante legal)
- Colonia (Representante legal)
- Municipio (Representante legal)
- Código postal (Representante legal)
- Calle de referencia 1 (Representante legal)
- Calle de referencia 2 (Representante legal)
- Número de instrumento notarial (Representante legal)
- Número de notaría (Representante legal)

Cerrar



Representante legal

Nombre:  \*

RFC:  \*

CURP:  \*

Teléfono (incluyendo LADA): ( ) -  \*

Correo electrónico:  \*

Domilio fiscal dentro del territorio del Estado de México para oír y recibir notificaciones

Calle:  \*

Número exterior:  \* Número interior:

Municipio:  \*

Colonia:  \*

Código Postal:  \*

Referencia (entre calles y/o vialidades principales):  \* y  \*

Datos del instrumento notarial donde se designa como apoderado

Número del instrumento notarial:  \*

Número de la notaría que lo certificó:  \*

Fecha de designación legar del poder:  \*

**Aclaración:** En el caso de contribuyentes que formen parte de la Federación, del Estado de México o de sus Municipios cuyo representación legal no se ostente en un instrumento notarial debidamente certificado, sino en otro documento diverso como la constancia de mayoría o el nombramiento correspondiente, para solventar el **Número del instrumento notarial y el Número de la notaría que lo certificó** requerido por el sistema, se indicará ceo ( 0 ) en dichos campos y se mencionará esta situación en las notas aclaratorias al dictamen, recomendándose acompañar al dictamen con el documento que ampare esa representación.

Datos del instrumento notarial donde se designa como apoderado

Número del instrumento notarial:  \*

Número de la notaría que lo certificó:  \*

Fecha de designación legar del poder:  \*



- En el caso del **contador público autorizado** que formula el dictamen, se requerirá:

Contador público autorizado

Nombre:  \*

RFC:  \*

CURP:  \*

Número de registro de autorización: **REM/DGF**  \*

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no existe impedimento alguno para formular este dictamen en términos del artículo 47 E del Código  Si

Manifieste si usted o la persona jurídica colectiva a la que presta sus servicios, directamente o a través de terceros proporcionaron al contribuyente dictaminado o en su caso a cualquiera de sus controladas, servicios contables, fiscales, legales, financieros, consultivos, de asesoría, de auditoría o de cualquier otra índole análogos a éstos, hasta por los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores al que se dictamina.  Si  No

Indique si acompañará a este dictamen con documentación comprobatoria que respalde los hechos afirmados en el mismo.  Si  No

- Cuando en su caso se indique en esta sección que si se proporcionaron al contribuyente dictaminado servicios profesionales hasta por los dos ejercicios fiscales anteriores al que se dictamina, o bien que si se acompañará al dictamen con documentación comprobatoria, se tendrá que **Agregar** al menos un servicio y documento e indicar donde éste se presentará:



Servicios proporcionados al contribuyente

Información de los servicios proporcionados al contribuyente:

	RFC	Servicios proporcionados	Fecha Inicial	Fecha Final
▶	CAM930217AJ3	CONSULTORÍA FISCAL	01/01/2006	31/12/2006

Documentación comprobatoria que presentará

Documentación comprobatoria que acompañará al dictamen:

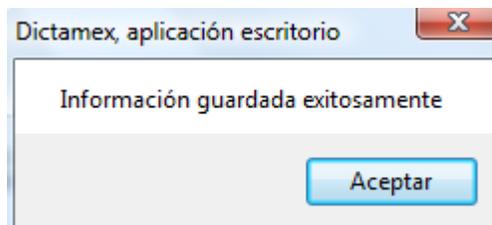
	Descripción	Observaciones
▶	CONSULTA ANTE LA PROCURADURÍA FISCAL	RESPECTO LAS COMPENSACIONES.

- Para solventar la validación del lugar donde se presentarán las pruebas documentales pertinentes que se indiquen, será necesario elegir las oficinas de su preferencia en la sección correspondiente y después indicar **“Guardar cambios”**:

Lugar donde presentará las pruebas señaladas: \*

- Delegación de Fiscalización de Tlalnepantla Av. Hidalgo No. 101(10-20) Esq. Río Lerma, Col. la Romana, C.P. 54030, Tlalnepantla, Estado de México. Tel(s). (0155) 55-65-87-74.
- Delegación de Fiscalización de Naucalpan Calle Hacienda Solís No.7, Colonia Hacienda de Echegaray, a 3 cuadras del Boulevard Miguel Alemán (Periférico), C.P. 53300 Naucalpan de Juárez, Estado de México. Tel(s). (0155) 53-60-23-58
- Delegación de Fiscalización de Ecatepec Centro de Servicios Administrativos, Vía Morelos, Esq. Av Santa Clara 1er piso, Despacho 211, Col. Jardines de Casa Nueva, C.P. 55430, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Tel(s). (0155) 57-76-36-46 y 57-76-45-37
- Delegación de Fiscalización de Nezahualcóyotl Centro de Servicios Administrativos Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 100, Puertas I, J y K, Col. Metropolitana Segunda sección, C.P. 57740. Nezahualcóyotl, Estado de México, Tel(s). (0155) 57-92-04-97 y 57-92-06-75
- Delegación de Fiscalización de Toluca Centro de Servicios Administrativos, Calle Urawa Esq. Paseo Tollocan Puerta H, Col. Progreso, C.P. 50159, Toluca de Lerdo, Estado de México. Tel(s). (01722) 2-17-49-42 y 2-17-44-33
- Dirección General de Fiscalización Calle Leandro Valle No. 303, 2do piso, Esq. Independencia, Col. Reforma, C.P. 50070, Toluca de Lerdo, Estado de México. Tel(s). (01722) 2-15-91-81 y 2-15-91-82

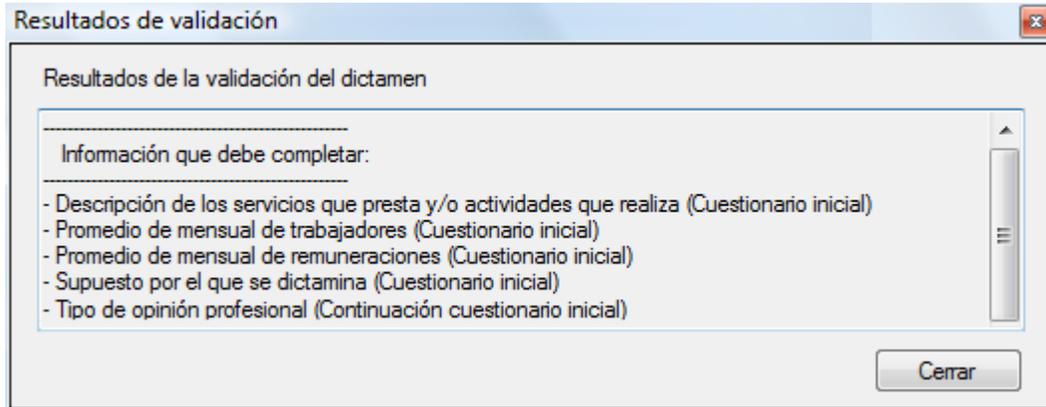
Guardar cambios





**Validaciones del cuestionario inicial de auto evaluación fiscal.**

- Las validaciones que inicialmente se requieren en el cuestionario inicial son las siguientes:



- Para solventar la descripción de los servicios que presta y/o actividades que realiza, así como el promedio mensual de trabajadores y de remuneraciones, bastará con indicar dicha información en el campo correspondiente, por ejemplo:

Cuestionario inicial de auto evaluación fiscal

Descripción de los servicios que presta y/o actividades que realiza:  \*

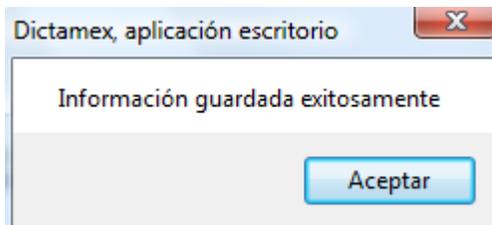
Promedio mensual de trabajadores del ejercicio fiscal que se dictamina:  \*

Promedio mensual de remuneraciones del ejercicio fiscal que se dictamina:  \*

- Para subsanar la validación del tipo de opinión profesional y el supuesto por el que se dictamina, tendrá que elegirse la opción que corresponda del listado de conceptos que despliegan dichos campos e indicar posteriormente **“Guardar cambios”**:

Supuesto por el que se dictamina:  \*

Tipo de opinión profesional que se emite por este dictamen:  \*





- Cuando en su caso deba indicarse información complementaria al “**Supuesto por el que se dictamina**” y no se haya señalado en la sección correspondiente, ésta se requerirá con el siguiente mensaje de validación, lo cual se solventará manifestando los datos pertinentes de acuerdo al supuesto que corresponda:

Resultados de validación

Resultados de la validación del dictamen

Información que debe completar:

- Información inherente al supuesto por el que se dictamina

Cerrar

Es este punto se mencionan los **supuestos a dictaminar que conllevan información inherente** la cual se detalla en el manual de usuario y operación del sistema DICTAMEX:

RETENEDOR CON MÁS DE 200 TRABAJADORES O \$400,000.00 DE REMUNERACIONES

FORMAR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL

CONTROLADORA

POR FUSIONARSE

POR ESCINDIRSE

POR LIQUIDARSE

CONTROLADA

- En caso de que en la continuación del cuestionario falte señalar el registro obtenido y el número de trabajadores asegurados ante la **institución de seguridad social** respectiva, se requerirán dichos datos a través de la siguiente validación pudiendo solventarse indicando esa información en los campos pertinentes:

Resultados de validación

Resultados de la validación del dictamen

Información que debe completar:

- Registros que le designó la institución de seguridad social (Continuación cuestionario inicial)
- Trabajadores asegurados (Continuación cuestionario inicial)

Cerrar



Continuación del cuestionario

Fecha en que se registró ante la Secretaría de Finanzas: 17/10/2008 \*

Institución de seguridad social en la que están asegurados sus trabajadores: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

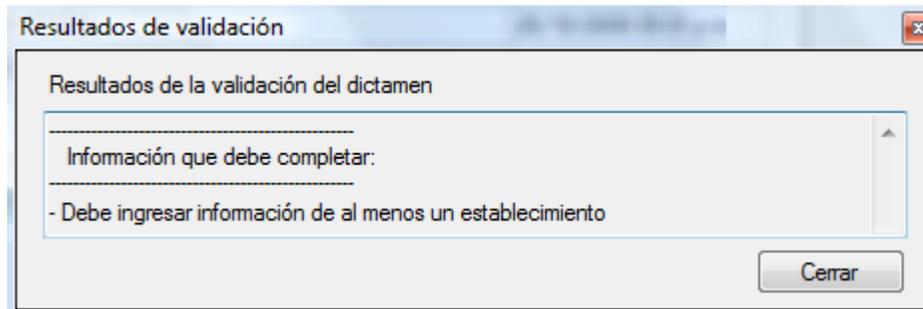
Otra Institución: \*

Fecha en que se registró, inscribió o dio de alta en dicho Instituto: 01/10/2008 \*

Registro(s) que le designó dicho Instituto: \*

Trabajadores que le prestaron su trabajo personal dentro del territorio del Estado que estuvieron asegurados ante dicho Instituto durante el ejercicio fiscal dictaminado: \*

- Para solventar la validación relativa a que **debe indicarse al menos un establecimiento** será necesario **Agregar** como mínimo un centro de trabajo en la sección correspondiente:



**Establecimientos dentro del territorio del Estado de México:**

Registro Estatal	Municipio	Establecimiento
0000000001	TOLUCA	Calle. LEANDRO VALLE No.303,2o. PISO Colonia. REFORMA CP. 50070

**Domicilio del establecimiento dentro del territorio del Estado de México**

Calle: LEANDRO VALLE \*

Número exterior: 303 \* Número interior: 2o. PISO

Colonia: REFORMA \*

Municipio: TOLUCA \*

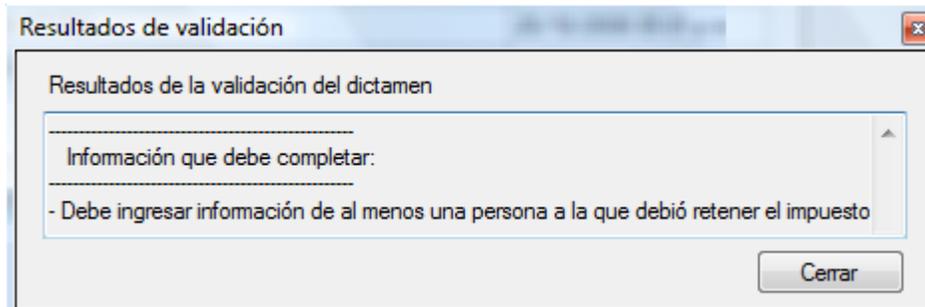
Código Postal: 50070 \*

Referencia: INDEPENDENCIA \* y  
(entre calles y/o vialidades principales) LERDO DE TEJADA \*

Registro Estatal asignado por la Secretaría de Finanzas: 0000000001 \*



- **Tratándose de contribuyentes que sean retenedores** del impuesto que se dictamina, se requerirá indicar al menos una persona a la que debió retenerse el impuesto, lo cual se solventará **"Agregando"** a dicha persona en la sección respectiva:



Tipo de contribuyente:  Sujeto retenedor  Ambos casos (causante y retenedor) \*

**Personas físicas y jurídicas colectivas a las que debió retenerse el impuesto:**

RFC	Nombre, denominación o razón social
PAT900321AJ2	EL PATITO SA DE CV

**Personas físicas y jurídicas colectivas a las que debió retenerse el impuesto:**

Nombre, denominación o razón social:  \*

RFC:  \*

**Domicilio fuera del territorio del Estado**

Calle:  \*

Número exterior:  \* Número interior:

Municipio:  \*

Colonia:  \*

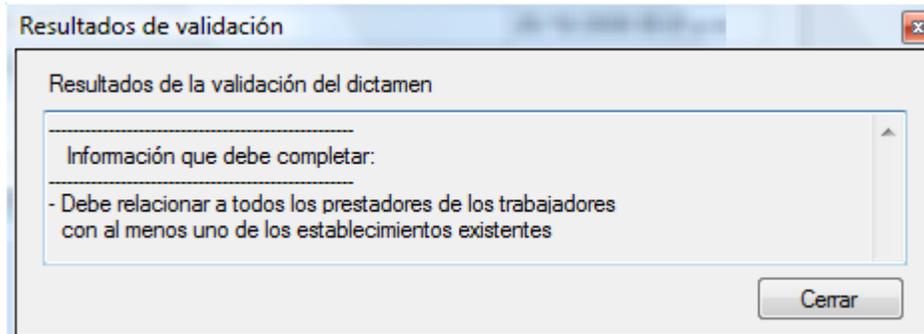
Código Postal:  \*

Entidad Federativa:  \*

Referencia (entre calles y/o vialidades principales):  y



- Otra de las validaciones que realiza el sistema consiste en requerir **que se identifique el lugar o establecimiento dentro del territorio del Estado de México donde laboraron los trabajadores proporcionados por contribuyentes domiciliados fuera de la entidad** a los que debió retenerse el impuesto, lo cual se valida con el siguiente mensaje:



Lo anterior significa que en el apartado del cuestionario inicial de auto evaluación fiscal del dictamen, tendrá que relacionarse a todas las personas a las que debió retenerse el impuesto que se hubieren agregado en la sección correspondiente, con al menos uno de los establecimientos dentro del territorio del Estado de México que también se hayan incorporado en dicho apartado, describiéndose a continuación el proceso interno que realiza el sistema:

- Identifica en la sección correspondiente a las personas a las que debió retenerse el impuesto que se hayan registrado, de acuerdo a su Registro Federal de Contribuyentes:

**Personas físicas y jurídicas colectivas a las que debió retenerse el impuesto:**

	RFC	Nombre, denominación o razón social
▶	PPE020317AJ2	PRESTADORA DE PERSONAL SC
	GRH030201EL2	GESTOR DE RECURSOS HUMANOS SC
	SVS991024IG3	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SA DE CV
	LID951218HI7	LIMPIEZA INDUSTRIAL SA DE CV

- Verifica que se hayan relacionado todas las personas a las que debió retenerse el impuesto con al menos uno de los establecimientos dentro del territorio del Estado, para que en caso contrario se requiera dicha información al tratar de generar el dictamen:

**Establecimientos dentro del territorio del Estado de México:**

	Registro Estatal	Municipio	Establecimiento
▶	1	TOLUCA	Calle. LEANDRO VALLE No.303,2o PISO Colonia. REFORMA CP. 50070
	1	TLALNEPANTLA DE BAZ	Calle. AVENIDA HIDALGO No.101,10-20 Colonia. LA ROMANA CP. 54030
	1	NAUCALPAN DE JUAREZ	Calle. HACIENDA SOLIS No.7, Colonia. HACIENDA DE ECHEGARAY CP. 53300
	1	ECATEPEC DE MORELOS	Calle. CROSA VÍA MORELOS PRIMER PISO No.211, Colonia. JARDINES CASA



**Dicha validación se solventará** identificando al establecimiento en particular donde se haya prestado el trabajo personal dentro del territorio del Estado de México por los trabajadores del contribuyente contratado al que debió retenerse el impuesto en término de las disposiciones fiscales aplicables, debiendo relacionarse al prestador de dichos trabajadores con el establecimiento que corresponda de acuerdo a lo siguiente:

1. Se indicará **"Agregar prestador"** en la sección que se muestra al final de la información requerida para incorporar a determinado establecimiento:

**Domicilio del establecimiento dentro del territorio del Estado de México**

Calle:  \*

Número exterior:  \* Número interior:

Colonia:  \*

Municipio:  \*

Código Postal:  \*

Referencia:  \* y  
(entre calles y/o vialidades principales)  \*

Registro Estatal asignado por la Secretaría de Finanzas:  \*

Prestador de los trabajadores:

2. A continuación se desplegará una ventana que contendrá todas las **personas a las que debió retenerse el impuesto** que se hayan agregado en la sección del mismo nombre:

Secretaría de finanzas - Dictamex - Personas a las que debió retenerse el impuesto

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL ESTATAL, DICTAMEX 2007

Compromiso Gobierno que cumple

**Personas físicas y jurídicas colectivas a las que debió retenerse el impuesto**

	RFC	Nombre, denominación o razón social
▶	PPE020317AJ2	PRESTADORA DE PERSONAL SC
	GRH030201EL2	GESTOR DE RECURSOS HUMANOS SC
	SVS991024IG3	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SA DE CV
	LID951218HI7	LIMPIEZA INDUSTRIAL SA DE CV



- Se elegirá con el mouse de su equipo a la persona o personas cuyos trabajadores hayan prestado su trabajo personal en el establecimiento que se esté modificando o agregando y se indicará **"Seleccionar"**:

Secretaría de finanzas - Dictamex - Personas a las que debió retenerse el impuesto

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL ESTATAL, DICTAMEX 2007

Compromiso Gobierno que cumple

**Personas físicas y jurídicas colectivas a las que debió retenerse el impuesto**

	RFC	Nombre, denominación o razón social
▶	PPE020317AJ2	PRESTADORA DE PERSONAL SC
	GRH030201EL2	GESTOR DE RECURSOS HUMANOS SC
	SVS991024IG3	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SA DE CV
	LID951218HI7	LIMPIEZA INDUSTRIAL SA DE CV

Seleccionar Cerrar

- Una vez seleccionada la información aplicable, ésta se desplegará en la sección predeterminada para ello en donde indicó **"Agregar prestador"**:

**Domicilio del establecimiento dentro del territorio del Estado de México**

Calle: LEANDRO VALLE \*

Número exterior: 303 \* Número interior: 2o. PISO

Colonia: REFORMA \*

Municipio: TOLUCA \*

Código Postal: 50070 \*

Referencia: INDEPENDENCIA \* y  
(entre calles y/o vialidades principales) LERDO DE TEJADA \*

Registro Estatal asignado por la Secretaría de Finanzas: 0000000001 \*

Prestador de los trabajadores: GESTOR DE RECURSOS HUMANOS SC  
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Agregar prestador  
Eliminar prestador

- Finalmente, para guardar dicha información se indicará **"Agregar"** o **"Modificar"** según corresponda, ya sea que se esté incorporando o modificando determinado establecimiento:

Agregar

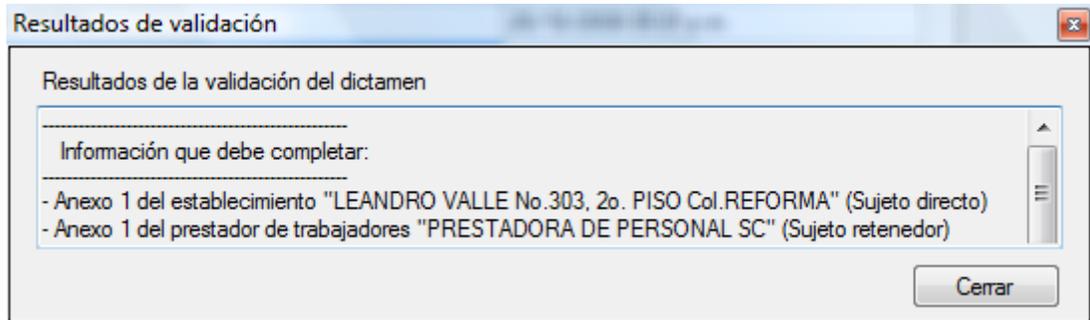
Modificar

Eliminar



**Validaciones de los anexos o información cuantitativa.**

- **En el anexo 1**, se validará que todos establecimientos y las personas a las que debió retenerse el impuesto que se hayan incorporado en el cuestionario inicial, contengan al menos una remuneración gravada o no gravada en cuando menos uno de los meses del ejercicio fiscal dictaminado y en caso contrario, dicha información se requerirá en la forma siguiente por cada establecimientos o persona que se encuentre en esta situación:



Para solventar dicha validación tendrá que indicarse al menos una remuneración en el anexo 1 que corresponda o bien, deberá eliminarse el establecimiento o persona de que se trate en el cuestionario inicial cuando se hayan incorporado indebidamente, por ejemplo:

Secretaría de Finanzas - Dictamex - [Información cuantitativa (Anexos sujeto directo)]

Archivo Dictamen

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTA

Nombre, denominación o razón social del contribuyente: **DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

Anexo 1 Anexo 2 Anexo 3 Anexo 4 Anexo 5 Anexo 6

**INTEGRACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CONSIDERANDO LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL GRAVADAS Y NO GRAVADAS.**

Establecimiento dentro del territorio del Estado: LEANDRO VALLE No.303, 2o PISO, Col.REFORMA C.P.50070

Municipio al que pertenece el establecimiento: TOLUCA \*

Guardar cambios

Remuneraciones consideradas en la determinación del impuesto	Enero
Número de trabajadores del período	217
Sueldos y salarios	1000000
Tiempo extraordinario de trabajo	
Premios, primas, bonos estímulos e incentivos	

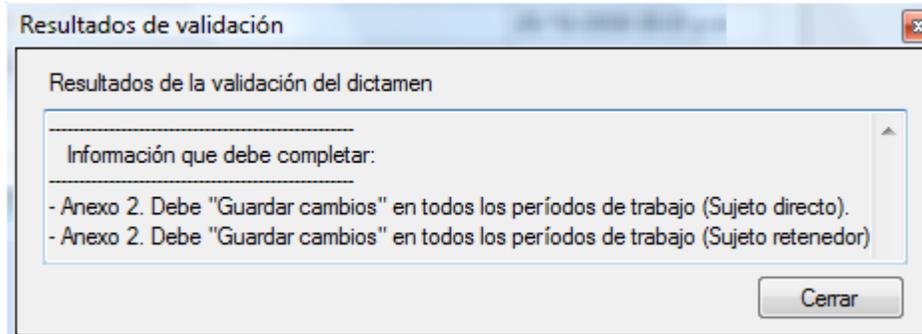
Dictamex, aplicación escritorio

Información guardada exitosamente

Aceptar



- **En cuanto al anexo 2**, se validará que se haya accedido a todos los meses del ejercicio fiscal dictaminado a fin de actualizar las cifras que reflejen los anexos 3 y 4 y propiciar de esta manera la integridad de la información:



Esta validación se solventará accediendo al anexo 2 que corresponda indicándose **Guardar cambios** en cada uno de los meses del ejercicio fiscal dictaminado, por ejemplo:

Secretaría de Finanzas - Dictamex - [Información cuantitativa (Anexos sujeto directo)]

Archivo Dictamen

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO SISTEMA DE PRESENTACIÓN D

Nombre, denominación o razón social del contribuyente: **DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

Anexo 1 Anexo 2 Anexo 3 Anexo 4 Anexo 5 Anexo 6

**RESUMEN DEL IMPUESTO DETERMINADO Y LAS DIFERENCIAS RESPECTO DEL CÁLCULO Y PAGOS POR EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA.**

Seleccione un periodo de trabajo: Enero

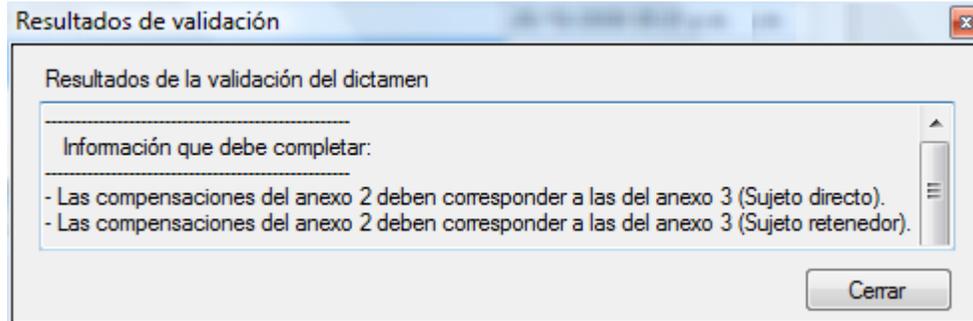
No.	REC	Municipio	Base del impuesto
1	00000000001	TOLUCA	1000000
2	00000000001	TLALNEPANTLA DE BAZ	870000
3	00000000001	NAUCALPAN DE JUAREZ	900000
4	00000000001	ECATEPEC DE MORELOS	250000
			<b>3020000</b>

Dictamex, aplicación escritorio

Información guardada exitosamente



- Asimismo, se validará que el monto acumulado de todas las compensaciones manifestadas en el anexo 2 sea igual al importe total de las compensaciones señaladas en el anexo 3 del dictamen, según se trate de un sujeto directo o retenedor del impuesto, a fin de asegurar la consistencia de esa información requiriendo que se empaten o cuadren tales cantidades:



**Para solventar esta validación, será necesario realizar el siguiente procedimiento:**

- Identificar el monto acumulado de todas las compensaciones indicadas en el anexo 2, mismo que podrá consultarse a través de la funcionalidad del botón **"Ver período anual"**:

No.	REC	Municipio	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación
1	00000000001	TOLUCA	LEANDRO VALLE No.303	1000000	2.5%	25000	4000
2	00000000001	TLALNEPANTL	AVENIDA HIDALGO No.1	870000	2.5%	21750	2000
3	00000000001	NAUCALPAN [	HACIENDA SOLIS No.7,	900000	2.5%	22500	8000
4	00000000001	ECATEPEC DE	CROSA VÍA MORELOS, F	250000	2.5%	6250	6000
Importe total				3020000		75500	20000



2. Se comparará el monto anual de las compensaciones del anexo 2, en este caso \$20,000 contra el importe total de las compensaciones señaladas en el anexo 3, el cual se obtendrá sumando las cantidades que se hayan aplicado en "Compensación" de acuerdo a la columna "Aplicación efectuada al saldo a favor", considerando tanto los saldos a favor generados en el ejercicio fiscal dictaminado así como los saldos a favor provenientes de ejercicios fiscales anteriores, por ejemplo:

Nombre, denominación o razón social del contribuyente: **DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

Anexo 1 Anexo 2 Anexo 3 Anexo 4

**RELACIÓN Y APLICACIÓN DE SALDOS A FAVOR GENERADOS EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO Y PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES QUE SE DICTAMINA.**

Guardar cambios

**Saldos a favor generados durante el ejercicio fiscal que se dictamina**

Período en el que se origina el saldo a favor	Monto histórico	Monto compensado o solicitado en devolución en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar al cierre del ejercicio dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al saldo a favor	Período del ejercicio fiscal dictaminado en el que se realiza la aplicación
Enero				-Seleccione-	-Seleccione-
Febrero	24000	7000	17100	Compensación	Marzo
Marzo	5000		5170	-Seleccione-	-Seleccione-
Abril				-Seleccione-	-Seleccione-
Mayo				-Seleccione-	-Seleccione-
Junio	6000	3000	3080	Compensación	Octubre
Julio				-Seleccione-	-Seleccione-
Agosto				-Seleccione-	-Seleccione-
Septiembre				-Seleccione-	-Seleccione-
Octubre				-Seleccione-	-Seleccione-
Noviembre	9000	9000		Devolución	Octubre
Diciembre				-Seleccione-	-Seleccione-

**Saldos a favor provenientes de ejercicios fiscales anteriores al que se dictamina**

Período	Monto histórico	Monto compensado o solicitado en devolución	Saldo por aplicar	Aplicación efectuada	Período de aplicación en el ejercicio
Abril-2007	12000	8000	4050	Compensación	Febrero
Enero-2005	3000	3000		Compensación	Julio
Mayo-2006	5000	5000		Devolución	Diciembre

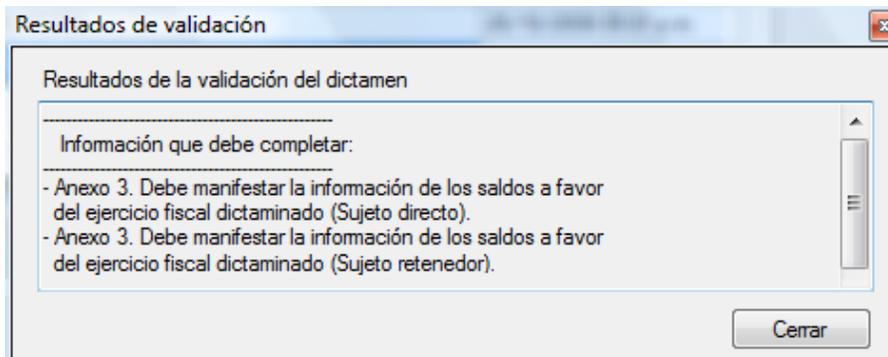
**Nota:** Como puede observarse el total de las compensaciones de los saldos a favor del ejercicio fiscal dictaminado es de **\$10,000** (\$7,000 + \$3,000), mientras que el total de compensaciones de los saldos a favor provenientes de otros ejercicios es de **\$11,000** (\$8,000 + \$3,000), por lo que la suma de compensaciones del anexo 3 es de **\$21,000** en este caso.



3. Por último, **tendrán que realizarse las modificaciones pertinentes a las cantidades o conceptos que corresponda**, a fin de empatar o cuadrar el monto acumulado de las compensaciones señaladas en el anexo 2 (**\$20,000**) con el total de las compensaciones manifestadas en el anexo 3 (**\$21,000**), pudiendo corregirse dicha inconsistencia realizando cualquiera de las siguientes acciones según resulte aplicable:
- Aumentar o disminuir en el anexo 2 el monto de las compensaciones registradas.
  - Aumentar o disminuir en el anexo 3 el monto de las compensaciones de los saldos a favor del ejercicio fiscal dictaminado y/o los provenientes de ejercicios anteriores.
  - Cambiar en su caso el concepto de la aplicación efectuada al saldo a favor.

**Es importante recordar** que tanto en el anexo 2 como en el anexo 3 del dictamen, ya sea de los sujetos directos o de los retenedores del impuesto, sólo debe indicarse la compensación o devolución de cantidades **cuya procedencia haya surtido sus efectos** en términos de las disposiciones fiscales aplicables, de conformidad con el artículo 47 G fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.

- **En el anexo 3**, se validará que por cada saldo a favor generado en los meses del ejercicio fiscal dictaminado se indique la aplicación que el contribuyente haya efectuado al saldo a favor de que se trate o bien, que se indique el saldo actualizado por aplicar al cierre de dicho ejercicio fiscal, lo cual se requerirá con los siguientes mensajes:



Nombre, denominación o razón social del contribuyente: **DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

Anexo 1 Anexo 2 Anexo 3 Anexo 4

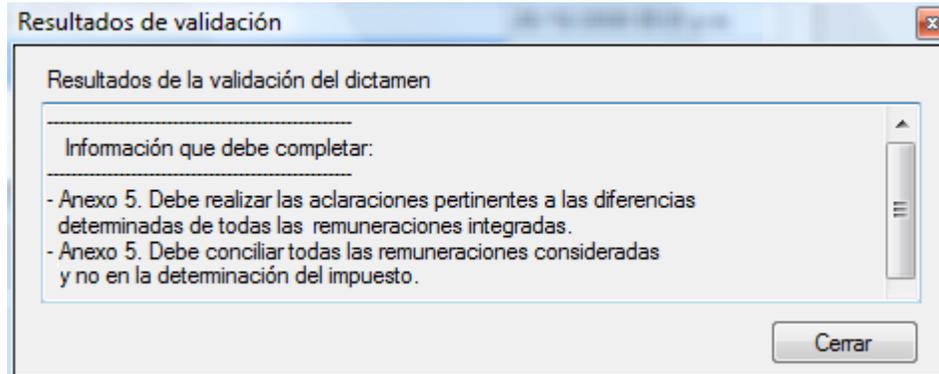
**RELACIÓN Y APLICACIÓN DE SALDOS A FAVOR GENERADOS EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO Y PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES QUE SE DICTAMINA.**

**Saldos a favor generados durante el ejercicio fiscal que se dictamina**

Período en el que se origina el saldo a favor	Monto histórico	Monto compensado o solicitado en devolución en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar al cierre del ejercicio dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al saldo a favor	Período del ejercicio fiscal dictaminado en el que se realiza la aplicación
Enero	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	-Seleccione-	-Seleccione-
Febrero	24000	<input type="text"/>	<input type="text"/>	-Seleccione-	-Seleccione-



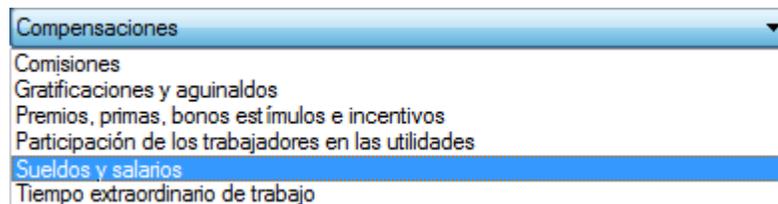
- **El anexo 4 no tiene validaciones, mientras que en el anexo 5** se validará que se hayan realizado las aclaraciones pertinentes a las diferencias determinadas y la integración contable de cada una de las remuneraciones al trabajo personal contenidas en el anexo 1 del dictamen de que se trate, a fin de asegurar la conciliación de todas las cifras, lo cual se requerirá de la siguiente manera:



**Para solventar dicha validación se realizará lo siguiente:**

1. Deben detectarse las remuneraciones que no contenga esa información a fin de manifestarla en el campo que corresponda conforme a las reglas de llenado aplicables:

Remuneraciones consideradas y no en la determinación del impuesto:



Al estar verificando cada remuneración, nos percatamos que el concepto de **"Sueldos salarios"** no tiene el **"Saldo final concentrado al cierre fiscal"** y/o las **"Aclaraciones pertinentes"** como a continuación se ejemplifica:

Remuneraciones consideradas y no en la determinación del impuesto:

Cifra dictaminada acumulada:

Saldo final concentrado al cierre fiscal:

Diferencia determinada:

Aclaraciones pertinentes:



2. Una vez detectada la inconsistencia, ésta tendrá que subsanarse incorporando la información de al menos una cuenta o subcuenta contable o bien manifestando las aclaraciones pertinentes por las diferencias determinadas, según corresponda:

Aclaraciones pertinentes:

CONCILIACIÓN CORRECTA.

Dictamex, aplicación escritorio

Información guardada exitosamente

Aceptar

Cuenta o subcuenta aplicable:

No. de referencia contable:

Tipo de cuenta o subcuenta:

Saldo ajustado al cierre fiscal:

Cuentas y subcuentas aplicables	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
▶ SUELDOS GERENCIALES	6000-001-007	GASTO DE ADMINISTRACIÓN	3490000

Como puede observarse, la validación del anexo 5 fue solventada reflejándose el **saldo final concentrado al cierre fiscal** y las **aclaraciones pertinentes** realizadas, debiendo realizarse este procedimiento **por cada remuneración** que no tenga dicha información:

Remuneraciones consideradas y no en la determinación del impuesto:

Cifra dictaminada acumulada:

Saldo final concentrado al cierre fiscal:

Diferencia determinada:

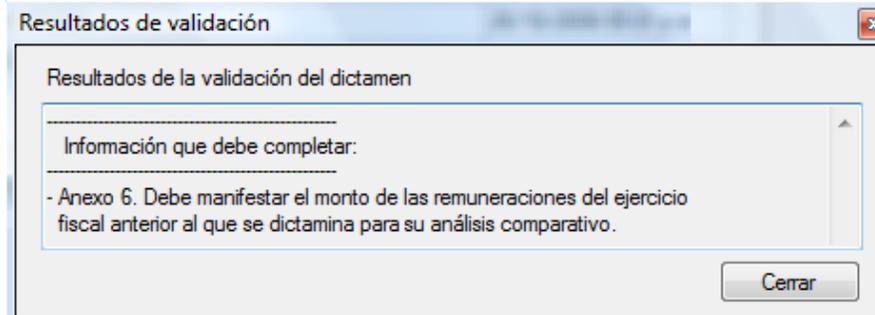
Aclaraciones pertinentes:

CONCILIACIÓN CORRECTA.

**Nota:** Se reitera nuevamente que cuando no resulte diferencia alguna, será necesario expresar esta situación en el campo correspondiente de la manera que mejor convenga.



- **En el anexo 6**, se validará que todas las remuneraciones gravadas y no gravadas que se hayan indicado en el anexo 1 del dictamen, contengan alguna cantidad en la columna del "Ejercicio fiscal 2006" a fin de que se manifieste el monto que por las mismas se haya pagado en el ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina de acuerdo a la información contable del contribuyente al que correspondan tales cifras:



**Esta validación se solventará** manifestando la cantidad pagada por cada concepto de remuneraciones en el ejercicio fiscal anterior al dictaminado, pudiendo señalarse cero (0) en los casos aplicables, indicando **"guardar cambios"** para almacenar dicha información:

Nombre, denominación o razón social del contribuyente: **DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

Anexo 1 | Anexo 2 | Anexo 3 | Anexo 4 | Anexo 5 | Anexo 6

**ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS REMUNERACIONES EFECTUADAS POR EL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR.**

Guardar cambios

Remuneraciones consideradas en la determinación del impuesto	Ejercicio fiscal 2007	Ejercicio fiscal 2006	Variación \$	Variación %
Comisiones	250000	30000	220000	88%
Compensaciones	900000	80000	820000	91%
Efectuados a administradores, comisarios o miembros de los consejos directivos de vigilancia o de administración de sociedades o asociaciones	0	150000	-150000	0%
Gratificaciones y aguinaldos	0	0	0	0%
Primas de antigüedad	0	0	0	0%
Premios, primas, bonos estímulos e incentivos	0	0	0	0%
Participación patronal al fondo de ahorros	0	0	0	0%
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	0	35000	-35000	0%
Participación de los trabajadores en las utilidades	0	0	0	0%
De servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	0	0	0	0%
Sueldos y salarios	3490000	0	3490000	100%
Servicios de transporte	0	40000	-40000	0%
Tiempo extraordinario de trabajo	870000	750000	120000	14%
Realizados a las personas por los servicios que presten a un prestatario siempre que dichos servicios se lleven a cabo en las instalaciones o por cuenta de este último, por los que no se deba pagar el impuesto al valor agregado	0	0	0	0%
Vales de despensa	0	60000	-60000	0%
<b>BASE DEL IMPUESTO</b>	<b>5510000</b>	<b>1145000</b>	<b>4365000</b>	<b>79%</b>



**Validaciones de los anexos o información cuantitativa.**

Finalmente, el sistema validará que se haya manifestado el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente y la opinión profesional del dictaminador, lo cual se solventará integrando y **"guardando"** el contenido que corresponda a esos apartados:

Resultados de validación

Resultados de la validación del dictamen

Información que debe completar:

- Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente
- Opinión profesional del contador público autorizado

Cerrar

**INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE**

Contribuyente: DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Contador Público Autorizado: CPA DE PRUEBAS

En términos del artículo 47 H del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, en relación a los artículos 47 B quinto párrafo fracción IV y 47 C fracción III de dicho ordenamiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

I.- Emito el presente dictamen fiscal con estricto apego a lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente y de conformidad con las Reglas Generales Para la Dictaminación de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 29 de abril del 2008, respecto de toda la información y documentación del contribuyente dictaminado, relacionada con la determinación y pago de dicho impuesto.

Guardar

**OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**

Contribuyente: DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Contador Público Autorizado: CPA DE PRUEBAS

He examinado la determinación y pago (y/o retención y entero) del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal establecido en el Título Tercero, Capítulo Primero, Sección Primera del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales inherentes al mismo en estricto apego a la legislación aplicable en el Estado Libre y Soberano de México por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2007, del contribuyente EL PATITO SA DE CV, lo cual es responsabilidad del propio contribuyente. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos aspectos con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría aplicables, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad

Guardar